

FLOTA  
HUILA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 006608 DE 2011

28 DIC 2011

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Neiva (Huila) - Honda (Tolima) y Viceversa, via Espinal - Ibagué - Lérica"

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 087 de 2011 y 171 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto determinó que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen - destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de horarios.

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la Neiva (Huila) - Honda (Tolima) y Viceversa, via Espinal - Ibagué - Lérica, se encuentra autorizada de la siguiente manera:

Empresa I: FLOTA HUILA S.A.

Saliendo de Neiva:	05:00 y 10:00
Saliendo de Honda:	05:00 y 10:00
Clase de Vehículo:	Grupo B
Nivel de Servicio:	Corriente
Frecuencia:	Diaria
Via:	Espinal - Ibagué - Lérica

Que la empresa antes señalada, mediante radicado No. 20104410013912 del 31 de mayo de 2010 presento la solicitud de reestructuración en la ruta Neiva (Huila) - Honda (Tolima) y Viceversa, via Espinal - Ibagué - Lérica y una vez revisados los documentos

13

ESTUDIO DE REESTRUCTURACIÓN DE HORARIOS EN LA RUTA NEIVA (HUILA) – HONDA (TOLIMA) Y VICEVERSA, VÍA ESPINAL – IBAGUÉ – LÉRIDA”

2.

En virtud de la Resolución 3202 del 28 de Diciembre de 2012 el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a petición de la peticionaria las observaciones correspondientes.

En virtud de las resoluciones 20114410002662 y 20114410002942 del 31 de enero de 2011 emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones realizadas por esta entidad y solicitó la modificación de los horarios de la siguiente manera:

**OPORTUNIDAD DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETÁ S.A.**

**FLOTA HUILA S.A.**

04:50 - 05:50 - 06:50 - 08:50 - 10:30 - 13:30 - 14:50 -  
15:50 - 16:30  
05:30 - 07:30 - 08:30 - 09:30 - 11:00 - 11:30 - 12:00 -  
13:30 - - 15:00  
Camioneta  
Corriente  
Diaria  
Espinal - Ibagué - Lérída

Después de los documentos aportados por la empresa Flota Huila S.A. y los estudios de oferta y demanda correspondiente se ha determinado que la capacidad de pasajeros en la ruta ya mencionada es de 54 personas.

Se considera que desde el punto de vista técnico el estudio de oferta y demanda de la reestructuración, cumplió con todos los requisitos y parámetros establecidos en el Decreto 171 de 2001 como en la resolución 3202 de 1999 y que fue aceptada por el representante legal de la empresa FLOTA HUILA S.A. de acuerdo de lo establecido en el artículo 37 del Decreto 171 de 2001, tal como se muestra en el formulario de revisión y los anexos A y B del mismo; los cuales se adjuntan a la presente resolución.

Por lo anterior, se hace necesario reestructurar los despachos de la empresa FLOTA HUILA S.A. en la ruta Neiva (Huila) – Honda (Tolima) y Viceversa, vía Espinal –

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Autorizar la reestructuración de horarios en la ruta Neiva (Huila) – Honda (Tolima) y Viceversa, vía Espinal – Ibagué – Lérída, a la empresa FLOTA HUILA S.A. la cual deberá ser prestada de la siguiente forma:

**FLOTA HUILA S.A.**

04:50 - 05:50 - 06:50 - 08:50 - 10:30 - 13:30 - 14:50 -  
15:50 - 16:30

3

3. Se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Neiva (Huila) - Honda (Tolima) y Viceversa, vía Espinal - Ibagué - Lérída"

3.

Horario:	05:30 - 07:30 - 08:30 - 09:30 - 11:00 - 11:30 - 12:00 - 13:30 - 15:00
Medio de Transporte:	Camioneta
Tarifa:	Corriente
Forma de Pago:	Diaria
Ruta:	Espinal - Ibagué - Lérída

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente reestructuración tendrá una vigencia de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la Empresa Flota Huila S.A. (Calle 19 Sur No. 01-18 Teléfono: 8730010 - Neiva - Huila).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Transporte y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

28 DIC 2011

DAVID BECERRA FONSECA

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
David Becerra Fonseca